

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EJERZAN SU DERECHO A LA EDUCACIÓN DE MANERA GRATUITA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL PAÍS.

Palacio Legislativo de San Lázaro; 27 de julio del 2020.

Senadora Mónica Fernández Balboa Presidenta de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXIV Legislatura Presente.

La que suscribe, Dulce Alejandra García Morlan, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán para que, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, implementen los mecanismos necesarios para garantizar que los niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la educación de manera gratuita en todas y cada una de las escuelas públicas del país, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el presente año el mundo entero se ha enfrentado a una epidemia que ha obligado a cambiar nuestro estilo de vida y todas nuestras actividades sociales, como son las laborales y educativas.

Por supuesto, país no es la excepción. Esta epidemia obligó a cerrar escuelas públicas y privadas, y a implementar nuevas estrategias para desarrollar el aprendizaje de nuestros hijos e hijas.

La modalidad de clases en línea o a distancia cobró un enorme auge, lamentablemente no se ve en un futuro cercano que pueda haber un regreso a clases presenciales en el corto plazo. Es muy preocupante que, en muchos casos sobre todo en el estado de Oaxaca, no haya sido posible implementar las clases a distancia por la falta de acceso a equipos de cómputo y a Internet.

Ello implicó que las alumnas y alumnos, sobre todo de escuelas públicas, no llegaran a cumplir con los planes de estudios del grado que estaban cursando, resulta más preocupante aún, los problemas al que se deben enfrentar para poder continuar con sus estudios.

En los últimos días hemos conocido de un sin fin de casos de alumnos a los que se les condiciona la inscripción a las escuelas públicas al pago de una cuota de inscripción. Ello vulnera por completo los derechos de los niños, niñas y adolescentes que desean superarse a través del estudio. Casos como estos se han presentado en Oaxaca, Coahuila, Chiapas, Tamaulipas, Jalisco entre otras entidades.

Esta indebida conducta resulta violatoria de lo dispuesto por la Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, específicamente en su artículo 6 fracción I y IV, que establece como principios rectores el interés superior de la niñez y la no discriminación, entre otros.

Resulta igualmente violatorio del artículo 3º constitucional que establece:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.



Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

Así mismo lo dispuesto por la Ley general de educación en su artículo 5 y 7 fracción IV:

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte

Artículo 7.

. . .

- IV.- Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que:
 - a) Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado;
 - b) No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los educandos, y
 - c) Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin,



En síntesis, es responsabilidad del Estado garantizar que las alumnas y alumnos que deseen cursar sus estudios en una escuela pública, tengan acceso a una educación gratuita y libre de cualquier gravamen, contribución o cooperación de caracter económica y para ello debe haber una plena coordinación entre la Federación y las Entidades Federativas.

Por ello, resulta indispensable exhortar al Secretario de Educación Pública para que, en coordinación con las autoridades de cada Entidad federativa y de la Ciudad de México, implementen los mecanismos necesarios para garantizar que las niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación pública de manera gratuita.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán para que, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, implementen los mecanismos necesarios para garantizar que los niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la educación de manera gratuita en todas y cada una de las escuelas públicas del país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de julio de 2020.

Diputada Dulce Alejandra García Morlan.